



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Oficio N° 007-SG-2024

Tegucigalpa, MDC, 02 de febrero de 2024

Abogado José Heriberto Amador

Jefe del Departamento Legal UPNFM

Su oficina

Estimado Abogado Amador:

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted, el Acuerdo CSU 003-2024 del ACTA CSU 001-2024, de fecha 31 de enero del año 2024, que literalmente dice:

“ACUERDO CSU 003-2024. EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN,

CONSIDERANDO: Que, el Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en su Artículo 9, inciso “b” establece que es atribución del Consejo Superior Universitario: “Formular y aprobar las políticas y planes de desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”.

CONSIDERANDO: Que, según el Reglamento del Estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en su TÍTULO IV, CAPÍTULO II, Artículo 21, inciso “j”, manifiesta que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de: “Establecer los límites dentro de los cuales la Rectoría puede contratar bienes y servicios requeridos por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán”. **CONSIDERANDO:** Que, el veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), la Universidad Pedagógica Nacional Francisco

“2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM”

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Morazán llevó a cabo el acto de recepción y apertura de las ofertas correspondientes a la **LICITACIÓN PÚBLICA No.004-2023.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES)**, en la cual presentaron oferta las siguientes empresas: **HONDULIMPIEZAS, S. DE R.L; GARDEN PARADISE** y según consta en el Acta de Recepción y Apertura de ofertas antes mencionada.

CONSIDERANDO: Que, la Comisión de Evaluación de la UPNFM procedió a nombrar las subcomisiones para realizar la revisión de documentos, así como el análisis técnico. **CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo presupuestado por la UPNFM, para la atención de esta actividad la oferta presentada por el oferente se encuentra en el rango correspondiente a la licitación pública, de acuerdo a las Disposiciones Generales del presupuesto vigente y que la oferta que presenta la empresa **GARDEN PARADISE** es favorable para la UPNFM.

CONSIDERANDO: Que, el Consejo Superior Universitario conoció el informe sobre Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA No.004-2023.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO**

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224



**SECRETARÍA
GENERAL**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN**
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

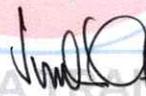
UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES), elaborado con base en ley por la Comisión de Evaluación de la Universidad Pedagógica nacional Francisco Morazán, el veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024). **POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE** y en aplicación de los Artículos siguientes: 36 numeral 8, 116, 120, 122, de la Ley general de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 11, 12, 33, 38, 39, 47, 51, 52, 55 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 27, 28, 29, 30, 53, 132, 134, 135 inciso c, 136, 139, 140 y 142 de su Reglamento. **ACUERDA: PRIMERO:** Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No.004-2023.- ADQUISICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN:** 1) **CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE Y CENTROS REGIONALES (ANTIGUAS ESCUELAS NORMALES** a la empresa **GARDEN PARADISE**, por el monto total de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS**



SECRETARÍA
GENERAL

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

LEMPIRAS CON 50/100 (L.2,821,592.50) impuesto sobre ventas incluido, por las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar los Contratos y por ser su oferta evaluada, conforme a los criterios de objetivos establecidos en el Pliego de Condiciones y por ser beneficiosas para los intereses del Estado. **SEGUNDO:** Notificar al Oferente el contenido de esta Resolución para su conocimiento y demás fines legales. **TERCERO:** Instruir a la Vicerrectoría Administrativa para que desarrolle un plan permanente de seguimiento, monitoreo y evaluación de los servicios prestados que garanticen el cumplimiento de las bases técnicas y del contrato suscrito. **CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Superior Universitario. Dado en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los días treinta y un días del mes de enero dos mil veinticuatro. **Doctor Hermes Alduvín Díaz Luna, Presidente; Magíster José Wilmer Godoy Zepeda, Secretario."**


M.Sc. JOSÉ WILMER GODOY ZEPEDA
SECRETARIO GENERAL



HONDURAS
1956

"2024: Año de la consolidación de la reforma universitaria en la UPNFM"

Boulevard Centro América, apartado postal 3394, Teléfono: PBX (504) 2239-8037, (504) 2239-8809, 2235-3224